

**AYUNTAMIENTO DE AUSEJO**

*Contribuciones Especiales para la financiación de las Obras de Urbanización calle Solano III.C.1930*

El Pleno de este Ayuntamiento adoptó en su sesión de fecha 30 de Agosto de 1989, el siguiente acuerdo:

“Contribuciones Especiales”.— Dada cuenta del expediente referido a la financiación mediante contribuciones especiales de la obra denominada “Urbanización calle Solano”.

La Corporación Municipal.

1.— Tiene en cuenta: El Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Isidro Gil San Sergio, en Junio de 1989, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en 13 de Junio de 1989.

2.— Considera: La Disposición Transitoria Primera de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, señala como fecha de entrada en vigor de la regulación contenida en dicho texto legal, el 1 de Enero de 1990, en cuanto se refiere a la nueva regulación de la exacción de contribuciones especiales aplicándose en consecuencia la regulación contenida en el Texto Refundido de Régimen Local R.D.L. 781/1986.

La obra de que se trata, se halla comprendida en los art. 219, números 1 a y b, número 2 b y c) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en cuanto que la financiación de la obra mediante Contribuciones Especiales, tiene carácter obligatorio para la primera pavimentación e instalación de redes de distribución de agua y alcantarillado. Tiene carácter potestativo en cuanto a la renovación, sustitución y mejora de las redes de distribución de agua y alcantarillado, por lo que el expediente se tramitara siguiendo el procedimiento establecido para contribuciones especiales de carácter potestativo, por razón de economía procedimental, ya que este procedimiento supone mayores garantías jurídicas para el administrado.

Para la ordenación y regulación de las Contribuciones Especiales, aprobó este Ayuntamiento la pertinente Ordenanza General, de conformidad con los artículos 216 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril 47-3h, 49-70 y 105 y siguientes y concordantes de la Ley 7/85 de 2 de Abril, que entró en vigor en el ejercicio de 1988.

3.— Y acuerda por unanimidad de los cinco Miembros presentes, de los siete que legalmente lo componen.

Primero.— Imponer Contribuciones Especiales, para la ejecución de la obra denominada “Urbanización calle Solano”, según el Proyecto Técnico antedicho.

Segundo.— Se fija en 5.386.927 pesetas, la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra, dueños de fincas afectadas, cantidad que sufrirá variación de acuerdo con el coste definitivo de la obra.

Tercero.— Módulo y bases de reparto, aplicable de los previstos en el artículo 222 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril.

a) Con carácter general se aplicará como módulo los metros lineales de fachada de los inmuebles.

Cuarto.— El importe total de la ejecución de la obra asciende a la cantidad de 14.963.686 pesetas. Procede a estos efectos deducir la subvención concedida por la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través del Plan Regional de 1989, de la Consejería de las Administraciones Públicas para financiar esta obra, 8.978.212 pesetas.

Diferencia: Coste de la obra que la Corporación soporta 5.985.474 pesetas.

Cantidad a repartir por Contribuciones Especiales: 5.386.927 pesetas. Supone el 90% sobre el coste soportado de conformidad con el límite autorizado por el art. de referencia.

Quinto.— Aplicar por tanto, Contribuciones Especiales a la ejecución de la obra, según el régimen expuesto.

Sexto.— Continúese el expediente por sus trámites.

Lo que se publica de acuerdo con el art. 49, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, a efectos de información pública, y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días naturales, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, durante cuyo plazo se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ausejo, a 1 de Diciembre de 1989.— El Alcalde, Hilario González Fernández.

**AYUNTAMIENTO DE BEZARES**

*Expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas II.C.1931*

El Concejo de Bezares en Asamblea celebrada el día 22 de Noviembre de 1989, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“Dada cuenta del expediente tramitado para la ejecución del proyecto de Abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas en Bezares, el cual fue aprobado en sesión de 4 de Octubre por la Asamblea del Concejo y cuya ejecución comporta la necesaria adquisición por expropiación forzosa según se desprende del citado proyecto, de los bienes cuya descripción se detallan visto lo dispuesto en el art. 94 del R.D. 781/86 y 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Asamblea acuerda:

— Declarar implícitamente la utilidad pública a efectos de ocupación de los bienes por la aprobación del proyecto, incluido en el Plan Regional de Obras y Servicios de 1989.

— Declarar iniciado con esta fecha el expediente de expropiación para poder proceder a la ejecución de la obra, previos los trámites necesarios para obtener la disponibilidad de los terrenos.

— Aprobar la descripción de los bienes y derechos cuya ocupación es necesaria para la ejecución de la obra, según el proyecto técnico con el contenido siguiente:

**EXPROPIACION.-**

Poligono	Parcela	Propietario	Superficie ocupación
8	540	Victoriano Santamaría Guinechea	100 m2
8	541	Felix Ruoja Pérez	100 m2

**SERVIDUMBRES DE PASO.-**

Poligono	Parcela	Propietario	Superficie ocupación
8	540	Victoriano Santamaría Guinechea	70 ml
8	555	Poizonio Pto.Santamaría Guinechea	30 ml
8	590	Trinidad Santamaría Pérez	85 ml
8	591	Calixta Santamaría Guinechea	100 ml
8	592	Trinidad Santamaría Pérez	35 ml
8	593	Nicolás Santamaría López	30 ml
8	594	Angelés Marín Marín	36 ml
8	606	Baltara Bartolomé Izquierdo	240 ml

Poligono	Parcela	Propietario	Superficie ocupación
8	620	Antonio Villano Bobadilla	25 ml
8	621	Sofía Tricio	35 ml
8	622	Pedro Gil López	35 ml
8	623	Teresa Oester Yus	105 ml
8	624	" "	65 ml
8	625	Celedonio Marín Alamos	65 ml
8	627	Pedro Pérez	105 ml
8	630	Teresa Oester Yus	40 ml

**BEZARES : Suelo no urbanizable**

**SERVIDUMBRES DE PASO.-**

Poligono	Parcela	Propietario	Superficie ocupación
5	121	Baldomero González Pavía	75 ml
5	122	Carmen y Luica Cortés Nájera	35 ml
5	123	Andrésa González Nájera	14 ml
5	124	Justo Nájera González	30 ml
5	125	Ricardo Nájera Pérez	51 ml
5	126	Felix Nájera Marín	35 ml
5	127	Ildefonso Nájera Santamaría	30 ml
5	128	José M <sup>a</sup> Nájera Ruiz	30 ml
5	129	Victor Nieto González	15 ml
5	130	Felipe Nájera Marra	30 ml
5	131	Luis González Nájera	20 ml
5	132	José González Nájera	18 ml
5	133	Luis González Nájera	39 ml
5	134	Iluminada Saenz González	44 ml

— Exponer al público el contenido de este acuerdo por quince días a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja, según el art. 21 de la L.E.F.

— Notificar individualmente a cada uno de los interesados, según el art. 21.3 de la L.E.F., con indicación de los recursos que procedan y si éstos no se formularan durante el plazo de exposición pública, se iniciará expediente para la determinación del justo precio”.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, por plazo de 15 días, según lo dispuesto en el art. 21.2 de la L.E.F. En el plazo expresado podrá consultarse expediente de iniciación de la expropiación forzosa, en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

En Bezares, a 30 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.